



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONFLICTO CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2017-00316-00
DEMANDANTE: WILSON IVÁN BERNAL
DEMANDADO: I&M INGENIERIA LTDA, GEOVANY ALEXANDER MARTÍNEZ PAEZ, ALVARO MARTÍNEZ MORALES y BLANCA CECILIA PAEZ PINILLA

El apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial allegado el 6 de septiembre de 2022, allega las diligencias con las que supuestamente notificó a los demandados GEOVANY ALEXANDER MARTÍNEZ PAEZ y ÁLVARO MARTÍNEZ MORALES.

Al respecto, ha de precisarse que, ambos avisos remitidos están dirigidos al representante legal de I&M INGENIERÍA S.A.S. y no a los demandados GEOVANY ALEXANDER MARTÍNEZ PAEZ y ÁLVARO MARTÍNEZ MORALES, y, además, pese a haberse requerido en múltiples ocasiones al togado, estas comunicaciones no atienden las previsiones contenidas en el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

Aunado a lo anterior, tampoco fue allegada la certificación de entrega de los envíos conforme a lo dispuesto en el inc. 4 del art. 292 del C.G.P.; tenga en cuenta que, la prueba de entrega no sustituye ni reemplaza a la constancia que debe emitir la empresa de servicios postales.

Por lo tanto, se requiere una vez más al apoderado de la parte demandante para que notifique a los demandados GEOVANY ALEXANDER MARTÍNEZ PAEZ y ÁLVARO MARTÍNEZ MORALES conforme se le indicó en el auto de 12 de agosto de 2022, pues las diligencias aportadas no atienden a ello, tal y como le fe indicando en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3353bfc2dc7dfdfa2513802cdfa43959d03b3e193300f4eb0286ba26ebc0537**

Documento generado en 21/11/2022 01:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>